

**CIRCULAR Nº 01 SGYA/ 2024**

<b>Para su conocimiento</b>	<b>Producido por:</b>
<b>Señores:</b>  <b>SUBSECRETARIOS, DIRECTORES/ SUBDIRECTORES DE HOSPITALES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS/ CORDINADORES DE AREAS SANITARIAS Y DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION</b>  <b>MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2024.-</b>

**ASUNTO: ADICIONAL MAYOR DEDICACIÓN**

Con el objetivo de facilitar el trámite administrativo que deberá llevarse a cabo con motivo del cumplimiento al Art 4º del Decreto 3206/2023 y de acuerdo al pedido de información solicitada por esta Subsecretaría, se hace saber que, para los casos de baja o reducción del adicional deberá conformarse expediente electrónico por separado para cada caso, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes a fin de proseguir con el trámite de norma legal y posterior notificación, conteniendo:

- 1- Informe fundado de la baja o reducción del ítem mayor dedicación
- 2- Dictamen legal de las asesorías correspondientes
- 3- Situación de revista del agente
- 4- Norma legal que otorgó el ítem.

En virtud del dictamen que consta en expediente EX-2024-00430167- -GDEMZA-SGYA, e informe de la Dirección General de Recursos Humanos en la misma pieza, se comunica que:

- Respecto a los agentes con mayor dedicación otorgada por paritaria y lo atinente a licenciados en enfermería, el adicional queda sujeto a la normativa que le resulta aplicable conforme a la cual, resulta un adicional que se otorga a fin de reconocer el pago de mayor jornada. En consecuencia, es un adicional que la Administración puede disponer según sean las necesidades de servicio. La baja o disminución del ítem en ningún caso podrá ser reemplazada por una prestación personal de servicios o contrato de locación.
- Para los agentes con tutela sindical no resulta procedente la disminución del adicional por mayor dedicación, sin perjuicio de que estos deben dar efectivo cumplimiento a los requisitos del mismo.

En los casos de agentes adscriptos, la decisión de baja o reducción deberá consultarse con el organismo donde efectivamente se preste la función.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Circular N° 1 SGYA/24

**A:** Sabrina Virginia Cavello (SGYA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.